

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2020.

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

Ref.: Síntesis Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Molinos Agro S.A. (la "Sociedad") del 6 de julio de 2020.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de presentar la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de julio de 2020 a las 10:46 horas (la "Asamblea").

La referida Asamblea se celebró por videoconferencia a través del sistema "Google Meet", de conformidad con lo establecido por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 (la "RG CNV 830/2020") y en virtud de las medidas de emergencia sanitaria y restricción de la circulación de las personas dispuestas por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020 y sus resoluciones complementarias emitidas por las autoridades correspondientes, con la presencia de 10 accionistas tenedores de 46.654.148 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una, de las cuales 199.979 son de clase "A" de 5 votos cada una y 46.454.169 son de clase "B" de 1 voto cada una. Tales acciones representan un capital total de \$46.654.148 y el 95,05343% del capital social emitido de la Sociedad. Asimismo, participó el Dr. Leopoldo Perez Obregón, en su carácter de veedor de la Comisión Nacional de Valores, y el Dr. Alejandro Romano, en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

A continuación, se detalla el desarrollo de cada uno de los puntos del Orden del Día conforme fueran tratados en la Asamblea en cuestión:

PRIMER PUNTO: Realización del Acto Asambleario a Distancia.

Se aprobó por unanimidad la celebración de la Asamblea a distancia a través de la plataforma Google Meet, en virtud de las medidas de emergencia sanitaria y restricción de la circulación de las personas dispuestas por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y normas sucesivas, dando cumplimiento con lo dispuesto en la RG CNV N° 830/2020.

SEGUNDO PUNTO: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se aprobó por unanimidad la designación de (i) la representante del accionista Santa Margarita LLC.; y (ii) el representante de la accionista Cecilia Perez Companc para aprobar y firmar el acta de Asamblea, una vez que se levanten las prohibiciones y limitaciones establecidas en el marco de la pandemia.

TERCER PUNTO: Consideración de la Memoria, Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de flujo de efectivo, notas a los Estados financieros consolidados, Estados financieros separados, notas a los estados financieros separados, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio 5° finalizado el 31 de marzo de 2020, la información adicional en los términos del artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”) y la reseña informativa de dichos estados contables requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración del resultado positivo del ejercicio de \$ 2.948.861.000 y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio, consistente en distribuir dividendos en efectivo por un importe tal que, ajustado por inflación conforme la Resolución General No. 777/2018 de la CNV, resulte en un monto de hasta \$ 2.200.000.000 o el importe que resulte de la conversión de dicha suma a dólares estadounidenses según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior al de la puesta a disposición, conforme lo determine la Asamblea; y que el excedente de los resultados luego de la distribución mencionada anteriormente se destine a incrementar la Reserva para futura distribución de utilidades.

Se aprobó por unanimidad:

- (i) La omisión de la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los Sres. accionistas por haber

sido puestos a disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes;

- (ii) El Estado consolidado del resultado integral, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, el Estado consolidado de flujos de efectivo y las notas a los Estados financieros consolidados tal como han sido presentados por el Directorio;
- (iii) La Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio;
- (iv) Los Estados financieros separados y las notas a los Estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio;
- (v) Los Informes de los Auditores Independientes y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio 5° finalizado el 31 de marzo de 2020;
- (vi) La información adicional en los términos del artículo 12, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) y, la reseña informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, tal como han sido presentados por el Directorio;
- (vii) Facultar a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante;

Se aprobó por mayoría de votos con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES:

- (viii) Distribuir dividendos en efectivo por la suma de \$1.800.000.000, suma que se encuentra ajustada por inflación conforme la Resolución General N° 777/2018 de la CNV o el importe que resulte de la conversión de dicha suma a moneda extranjera dólares estadounidenses según el tipo de cambio vendedor para esa moneda extranjera del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior al de la puesta a disposición en el país en pesos argentinos;
- (ix) La propuesta del Directorio, con relación a la asignación del resultado, consistente en destinar el excedente de los resultados luego de la distribución mencionada en el inciso precedente, a incrementar la Reserva para futura distribución de utilidades, atento a ya encontrarse completamente constituida la Reserva Legal en los términos del Art. 70 de la LGS, y las Normas de la CNV; y
- (x) Delegar en el Directorio, el modo en que los dividendos serán distribuidos entre los accionistas y, la facultad de determinar los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para el pago de dividendos en efectivo, incluyendo la oportunidad, la determinación de los procedimientos y plazos de pago, conforme a las disposiciones aplicables, a fin de que puedan ser pagados en pesos o en dólares estadounidenses según lo disponga cada accionista, en tanto sea dentro del marco de lo antes establecido.

CUARTO PUNTO: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Se aprobó por unanimidad de votos computables, con la abstención del accionista Luis Perez Companc, la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 y la gestión de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.

QUINTO PUNTO: Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.

Se aprobó por mayoría de votos computables, con la abstención del accionista Luis Perez Companc y con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES, aplicar como monto al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad la suma de \$189.329.177 (moneda nominal), que comprende (i) los montos abonados por el desempeño de puestos en relación laboral durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020, que ascendieron a la suma de \$ 89.117.638 (moneda nominal), (ii) honorarios anticipados a los Directores de la Sociedad por un monto de \$16.401.839 (moneda nominal), y (iii) honorarios (adicionales) por \$ 83.809.700 (moneda nominal). El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2020 tal como surge de los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 210.167.327, compuesto de (a) salarios por el desempeño de puestos en relación laboral por un monto de \$ 107.206.147, (b) honorarios anticipados abonados a Directores de la Sociedad por la suma de \$ 19.151.480, y, (c) honorarios adicionales por un monto de \$ 83.809.700.

Se aprobó por unanimidad en concepto de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 de los miembros de la Comisión Fiscalizadora el importe de \$ 1.213.901,51 en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de marzo de 2020 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$ 1.443.815,79.

SEXTO PUNTO: Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes.

Se aprobó por mayoría de votos, con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES, mantener en 6 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes. ANSES hizo una propuesta de ampliación del número de Directores Titulares y Suplentes que no fue aprobada.

SÉPTIMO PUNTO: Consideración de la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.

Se aprobó por unanimidad la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020 por el monto total de \$17.176.254.

OCTAVO PUNTO: Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Se aprobó por mayoría de votos, con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES, asignar una partida de \$1.150.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

NOVENO PUNTO: Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Se aprobó por mayoría de votos, con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES designar a los Sres. (i) Luis Perez Companc, Amancio Oneto, y Pablo Luis Antúnez para los cargos de Directores Titulares, hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de marzo de 2022 y al Sr. Sebastián Gallo, para el cargo de Director Suplente hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de marzo de 2022 y (ii) designar como Síndicos Titulares a los Sres. Juan Manuel González Bueno, Enrique Rodriguez Castelli y Pedro Jorge Donato y como Síndicos Suplentes a los Sres. Jorge Enrique Trossero, María Elena Di Pasquo y Julio Fernando Lota. En este punto, el accionista ANSES hizo una propuesta de designación de síndicos que no fue aprobada.

DÉCIMO PUNTO: Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.

Se aprobó por mayoría, con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES, facultar al Directorio a percibir honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, hasta un monto total anual de \$160.000.000 incluyendo para ello las remuneraciones y otras asignaciones que por su relación laboral con la Sociedad pudieran percibir.

Se aprobó por unanimidad facultar a la Comisión Fiscalizadora a percibir honorarios anticipados, dentro de la cifra máxima señalada en el párrafo anterior, hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, incluyendo para ello las remuneraciones y otras asignaciones que por su relación laboral con la Sociedad pudieran percibir.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de abril de 2020 y determinación de su retribución.

Se aprobó por unanimidad:

(i) La designación de los Dres. Adrián Gabriel Villar y Leonel Tremonti como Auditor Titular y Suplente respectivamente de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de abril de 2020; y

(ii) Dejar a resolución de la próxima Asamblea Ordinaria la determinación de su retribución, sin perjuicio de efectuar pagos a cuenta por tales tareas.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Creación de un Programa Global para la emisión de obligaciones negociables conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y complementarias, y a las Normas de la CNV (N.T. 2013 y Mod.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), bajo el cual podrán emitirse distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, convertibles en acciones o no, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda.

Se aprobó por unanimidad la creación de un Programa Global para la emisión de obligaciones negociables conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables las Normas de la CNV (N.T. 2013 y Mod.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas, bajo el cual podrán emitirse distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, convertibles en acciones o no, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda. Con la expresa aclaración del accionista ANSES quien informó que considera que resultaría conveniente que el programa global se restrinja a la emisión de instrumentos denominados y/o pagaderos en pesos.

DÉCIMO TERCER PUNTO: Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo en la República Argentina o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior.

Se aprobó por unanimidad la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo en la República Argentina o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, destino de los fondos) y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por la Asamblea, salvo el monto máximo aprobado, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la Comisión Nacional de Valores y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. u otras bolsas o mercados de valores, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa y/o las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo, y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y complementarias, y el artículo 1° del Capítulo II Título II de las Normas de la CNV.

Se aprobó por unanimidad:

(i) La delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, destino de los fondos) y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por la Asamblea, salvo el monto máximo aprobado;

(ii) La autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo;

(iii) La autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la CNV y/o BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), el MAE. u otras bolsas o mercados de valores nacionales y/o internacionales, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa y/o las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo, y

(iv) La autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 1° del Capítulo II Título II de las Normas de la CNV.

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias respecto de lo resuelto por la Asamblea en cuanto al Programa (puntos 12,13 y 14 precedentes) y demás inscripciones correspondientes en cuanto el resto de los puntos del presente Orden del Día.

Se aprobó por unanimidad autorizar a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad, y a los Sres. Verónica Curci, María Jenkins, Mariano Florencio Grondona, Guillermo Eduardo Quiñoa, María Gabriela Grigioni, Vanina Mabel Veiga, Estefanía Paula Balduzzi, Bárbara Santori, Nahuel Perez de Villarreal, Tomás Agustín Rago, Guido Olaf Meirovich, Natalia Sofía Güttner, Paula Balbi, Pablo Vidal Raffo, Guillermo J. Fornieles y/o Cecilia Isasi para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones, trámites y presentaciones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas respecto de lo resuelto por la Asamblea en cuanto al Programa (puntos 12,13 y 14 precedentes) y demás inscripciones correspondientes en cuanto al resto de los puntos del Orden del Día, ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, el MAE, la BCBA, la Inspección General de Justicia, los Registros Públicos de Comercio pertinentes, la Administración Federal de Ingresos Públicos, Caja de Valores S.A. y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomar y contestar vistas, impulsar los trámites y efectuar cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas.

El Síndico Titular, representante de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, Dr. Juan Manuel Gonzalez Bueno, dejó constancia que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Molinos Agro S.A. celebrada por medio virtual se ha desarrollado adecuadamente, con la deliberación y votación de todos los puntos del Orden del Día

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la Asamblea siendo las 11:37 horas.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlos atentamente.

María Jenkins

Apoderada